



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2166646 / DOC-1907618 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA TRANE DE CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27443 ,**

**0-1 FEB 2019**  
**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso Nº 27967, de fecha 11.10.2018, complementado por correos electrónicos de fecha 08.01.2019, el Sr. Rodrigo Valenzuela B., en representación de la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio en Calle Nueva Nº 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas que utilizan combustibles gaseosos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa TRANE DE CHILE S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a calderas que utilizan combustibles gaseosos marca TRANE, cuyos modelos y características se indican a continuación:

**TABLA 1**

Producto	Marca	Modelo	Características que definen el producto	Fabricante	País de Fabricación
Calderas que utilizan combustibles gaseosos	TRANE	TUD1C080A9601B	80.000 BTU/hr	TRANE U.S. INC.	USA
		TUD1D100A9721B	100.000 BTU/hr		
		TUD1D120A9601B	120.000 BTU/hr		
		TUD1D140A9601B	140.000 BTU/hr		



2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 3150562547-4, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y de su correspondiente Factura de Proforma N° 94556678, la cual ampara los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas que utilizan combustibles gaseosos	TRANE	TUD1C080A9601B	TRANE U.S. INC.	3059934	INTERTEK TESTING SERVICES NA INC.	ANSI-Z21.47:2016
		TUD1D100A9721B				
		TUD1D120A9601B				
		TUD1D140A9601B				

2.5 Copia de la acreditación N° 10014, otorgada a INTERTEK TESTING SERVICES NA INC., por Standards Council of Canada (SCC), organismo acreditador de Canadá, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de la norma ANSI-Z21.47:2016, utilizada para la certificación de las calderas en comento.

2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.8 Copia del documento N° 3194771, emitido por ECS (European Certification System) el cual demuestra que TRANE DE U.S. INC., cuenta con control de calidad en el proceso de fabricación de las calderas en comento.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa TRANE DE CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas que utilizan combustibles gaseosos identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva Nº 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de las calderas que utilizan combustibles gaseosos individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de gas.
- Procedencia.

- b) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- c) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

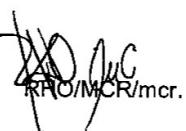


**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva N° 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente

  
**JAMIE GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

  
RFO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Rodrigo Valenzuela Buchhorst.  
Sales Manager Dealer Channel, Trane de Chile S.A.  
Calle Nueva N° 1820, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Trane 5)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1059957 /